



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025.

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A GANADEROS, ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GRANADA, PARA LA MEJORA GENÉTICA DEL GANADO CAPRINO DE RAZA PURA MURCIANO-GRANADINA, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, EJERCICIO 2025.

BDNS (Identif.): 845585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845585>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Entidades beneficiarias y requisitos.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los/as ganaderos/as, asociaciones y cooperativas de raza pura Murciano-Granadina ubicados en la provincia de Granada.

Requisitos.

☐ Será necesario que los beneficiarios realicen la actividad considerada subvencionable, siendo esta la inseminación artificial del ganado caprino, con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del caprino, con el fin de lograr la mejora genética de la raza Caprino Murciano-Granadina.

☐ No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, favoreciendo la profesionalización de uno de los sectores productivos más importantes mediante la mejora genética del ganado caprino de raza pura Murciano-Granadina, a través de la inseminación artificial del ganado caprino, realizada con dosis seminales procedentes del Centro de Selección y Mejora Genética del caprino, adscrito al Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación de Granada.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de la actividad por parte de la Diputación, se efectuará con cargo a los créditos destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 201 41911 47000 del presupuesto de esta corporación para el ejercicio del año en curso de la subvención.

Se establece en 18.000 euros la cuantía máxima a financiar por la Diputación, asumiendo el ente beneficiario cualquier otro gasto generado hasta la financiación total de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Excmá. Diputación Provincial de Granada por el procedimiento Registro Electrónico y dirigido a la Delegación de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.

El Plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días hábiles.

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2025-07-02

Firmante: Antonio Mancilla Mancilla_ Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente.